

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA **DECANATO**

VISTO, el expediente digital UNMSM-20220025621, de fecha 05 de abril de 2022, presentado por el alumno **Henry Miguel Herrera Del Aguila** con código de matrícula Nº 21207024, quien solicita el descuento del 20% en mérito a la Resolución Rectoral Nº 01157-R-12 de fecha 6 de marzo del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, don Henry Miguel Herrera Del Aguila con código de matrícula Nº 21207024, ingresó a la Maestría en Ingeniería de Sistemas e Informática con mención en Ingeniería de Software, en el proceso de admisión 2021-I, tal como consta en las actas de ingreso;

Que, el recurrente solicita el descuento del 20% en el pago por derecho de matrícula y perfeccionamiento, en mérito a lo señalado en la Resolución Rectoral Nº 01157-R-12 de fecha 6 de marzo del 2012, adjuntando su Diploma de Grado de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, en la tercera disposición transitoria del Reglamento General de Estudios de Posgrado señala que "(...) estudiante que estuviera gozando de algún tipo de exoneración de pago (...) debidamente autorizada (...) esa condición será registrada en la UPG como beca parcial o total, (...)";

Que, mediante Oficio Nº 000115-2022-UPG-VDIP-FISI/UNMSM, de 07 de abril de 2022, el director de la Unidad de Posgrado remite el Dictamen Nº 000065-2022-UPG-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 07 de abril de 2022, mediante el cual se aprueba, el otorgamiento de 1/5 de beca en el pago por derecho de matrícula y perfeccionamiento, a don Henry Miguel Herrera Del Aguila con código de matrícula Nº 21207024;

Que mediante Oficio Nº 000062-2022-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 08 de abril de 2022, el Vicedecanato de Investigación y Posgrado eleva el expediente para su ratificación mediante Resolución Decanal; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

SE RESUELVE:

1. Aprobar, el otorgamiento de 1/5 de beca en el pago por derecho de matrícula y perfeccionamiento, a don Henry Miguel Herrera Del Aguila con código de matrícula Nº 21207024, por las razones expuestas.

nal Mayor



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA **DECANATO**

- Mantener el Promedio Ponderado de 14 semestralmente y no desaprobar curso alguno.
- Asistencia y puntualidad obligatoria.
- **2.** Establecer, la regularización de los montos a pagar en soles a la Unidad de Posgrado, por concepto de derecho de matrícula y enseñanza, quedando establecido de la siguiente manera:

Matrícula UPG (1^{era} matrícula): S/ 206.40 Matrícula UPG (de 2^{do} al 4^{to} ciclo académico): S/ 278.40 Enseñanza (costo total): S/ 13,651.20 (cuota mensual S/ 853.20)

3. Elevar la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento.

Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz Decano

